



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de noviembre de 2007

Núm. 630

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

292/000051 Concurso para la adjudicación del contrato para la restauración de cuatro cariátides, dos lienzos y sus marcos, paramentos y elementos ornamentales y carpinterías de las vidrieras, situados en el testero del Salón de Sesiones del Congreso de los Diputados.

<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i>	2
<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	7

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000051

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 16 de octubre de 2007, ha acordado aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Concurso para la adjudicación del contrato para la restauración de cuatro cariátides, dos lienzos y sus marcos, paramentos y elementos ornamentales y carpinterías de las vidrieras, situados en el testero del Salón de Sesiones del Congreso de los Diputados, disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del contrato

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RESTAURACIÓN DE CUATRO CARIÁTIDES, DOS LIENZOS Y SUS MARCOS, PARAMENTOS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES Y CARPINTERÍA DE LAS VIDRIERAS, SITUADOS EN EL TESTERO DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pliego de cláusulas administrativas particulares

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la restauración de cuatro cariátides, dos lienzos y sus marcos, paramentos y elementos ornamentales y carpinterías de las vidrieras, situados en el testero del salón de sesiones del Congreso de los Diputados.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este concurso se convoca por procedimiento abierto.

III. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo autorizado para la restauración es de 100.000 euros, IVA incluido, y estará supedi-

tado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Congreso de los Diputados para el ejercicio de 2008.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 El plazo de ejecución será de 90 días naturales, durante el período de disolución de la Cámara.

4.2 El contratista estará obligado a la ejecución de la restauración en el lugar y de la forma que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Supletoriamente se aplicará el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las menciones que la misma efectúa a cualesquiera de las administraciones contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

V. PAGO

5.1 En el precio se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como el Seguro de Responsabilidad Civil, desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas y licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales, autonómicos y estatales. En cuanto al IVA, para su repercusión y facturación se estará a lo establecido en la Ley, Reglamento y disposiciones de desarrollo de este impuesto.

5.2 Este contrato no podrá ser cedido a terceros, realizándose el pago al adjudicatario por certificación de trabajo ejecutado emitida por el Director Técnico de la obra, el Arquitecto Conservador del Congreso de los Diputados, don Antonio García Vereda.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

6.1 Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que su actividad tenga relación directa con el objeto del procedimiento, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

6.2 La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, de los tres últimos ejercicios.

6.3 La capacidad técnica se demostrará por la concurrencia de los siguientes elementos:

- Por una relación de trabajos similares, desglosada por unidades técnicas, efectuados en los últimos tres años, importes, fechas y beneficiarios públicos y privados.
- Por la adscripción al equipo técnico de al menos un especialista responsable en cada una de las siguientes áreas: pintura, dorados y escultura.

VII. OFERTAS

7.1 Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en cada uno de los cuales figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente:

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RESTAURACIÓN DE CUATRO CARIÁTIDES, DOS LIENZOS Y SUS MARCOS, PARAMENTOS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES Y CARPINTERÍA DE LAS VIDRIERAS, SITUADOS EN EL TESTERO DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se indica, y por este orden:

1. Sobre «A», «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador»:

- Copia o fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada.
- Si se trata de sociedades mercantiles, certificación del Registro Mercantil acreditativa de su existencia legal, capital y objeto social o la documentación fehaciente sobre estos extremos.
- En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.
- Resguardo justificativo del ingreso en el Departamento de Caja del Congreso de los Diputados, sito en el Palacio del Congreso de los Diputados, en la carrera de San Jerónimo, cuando la fianza se constituya en metálico o aval bancario, correspondiente a la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, copia de la concesión de compatibilidad previsto en la cláusula VI de este pliego.

– Certificación administrativa de que el licitador se encuentra, en la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de este concurso al corriente de sus obligaciones tributarias.

– Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social (o si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad) y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

– Documentación acreditativa de la capacidad económica, financiera y técnica en los términos especificados en la cláusula VI.

– Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

– Las restantes personas físicas o jurídicas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 del TRLCAP o, en su caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del citado texto legal.

– Declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre «B», «Proposición económica», firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representasen.

3. Sobre «C», «Documentación técnica»; en el que se incluirá:

– Relación pormenorizada de los trabajos similares realizados en empresas privadas y en entes u organis-

mos de la Administración Pública española, así como en países extranjeros, y cualquier otra documentación técnica que demuestre su disposición para la ejecución del objeto del contrato en las condiciones exigidas en los presentes pliegos.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

No serán aceptados aquellos documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta, ni serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas de la anteriormente señalada.

4. Los sobres «A», «B» y «C» se presentarán en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Asuntos Económicos e Infraestructuras del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, dentro del plazo que se extiende desde el primer día posterior a la fecha de publicación del anuncio en el BOE hasta el decimoquinto día natural. Si el plazo concluye en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

7.2 Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Congreso de los Diputados (carrera de San Jerónimo, s/n, 28014 Madrid) y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80 del RGCAP. Por tanto, deben justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición, mediante fax, télex o telegrama, en que se consignará la identidad del contrato y nombre del licitador. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax, télex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

7.3 La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

VIII. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

8.1 El órgano de contratación estará asistido para la resolución del concurso por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

8.2 La Mesa de Contratación estudiará las ofertas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al concursante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al concurso, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido. En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «C», referido a la documentación técnica.

c) La Mesa de Contratación podrá requerir a los oferentes para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas.

d) La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta levantada y las observaciones recogidas en la misma que se hubiesen realizado, a la Mesa del Congreso de los Diputados, con la correspondiente propuesta.

IX. ADJUDICACIÓN

9.1 La adjudicación definitiva corresponderá a la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de la Mesa de Contratación. La adjudicación se hará, en su caso, apreciando la oferta más ventajosa para el Congreso de los Diputados, sin que sea necesario atender exclusivamente al valor económico de la misma. Los criterios para resolver la adjudicación son los señalados en la cláusula X, pudiendo, asimismo, declararse desierto el concurso.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

10.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000, los criterios objetivos que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son:

Criterios objetivos	Ponderación máxima
Oferta económica	40 %
Valor técnico de la oferta	60 %
Proyecto de intervención	35 %
Mejoras en los medios personales adscritos a la obra exigidos en la Cláusula 6. ^a	15 %
Valoración de la oferta de medios técnicos y materiales para la intervención reflejada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	10 %

10.3 El proyecto de intervención se valorará a partir de los datos aportados de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en este contrato.

10.4 El conocimiento del bien a tratar se valorará a partir de los datos aportados de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en este contrato.

10.5 La experiencia en obras similares se valorará a partir de la documentación aportada.

10.6 En los medios humanos, se valorará la adecuación de los concretos medios ofertados a las funciones a desarrollar.

10.7 La Mesa de Contratación de Obras propondrá a la Mesa del Congreso la adjudicación definitiva del contrato.

XI. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO

11.1 Sin perjuicio de la publicación del resultado en la forma y casos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, se comunicará a la empresa o empresas que hayan presentado ofertas la resolución de adjudicación por escrito, mediante fax, o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

11.2 Transcurridos tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas sin que se haya resuelto la adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento, la retirada de su proposición, y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, a lo que procederá obligadamente la Administración contratante.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1 La formalización del contrato se realizará dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000. Cuando no pueda formalizarse el contrato en el plazo indicado por causas imputables al contratista o a la Administración se estará a lo previsto en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

XIII. FIANZAS

13.1 La fianza provisional para poder participar en el presente concurso se fija en el 2% del presupuesto base de licitación en euros y deberá constituirse mediante la consignación de dicho importe en el Departamento de Adquisiciones y Suministros (Ampliación I, planta 4.^a) para su depósito en la Caja del Congreso de los Diputados, pudiendo prestarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.2 El adjudicatario prestará una garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del

contrato, en el plazo de 15 días hábiles desde que se le notifique la misma, y reunirá los requisitos requeridos en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta garantía se presentará en el Departamento de Adquisiciones y Suministros (Ampliación I, planta 4.^a) para su depósito en la Caja del Congreso de los Diputados, en días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se desestimarán todas aquellas que no se ajusten a lo previsto en esta cláusula.

XIV. RÉGIMEN JURÍDICO

14.1 El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas, por el pliego de prescripciones técnicas y por la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados. Supletoriamente, se aplicará el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Congreso.

14.2 Cuando corresponda la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las menciones que la misma efectúa a cualquiera de dichas administraciones contratantes, se entenderán referidas al Congreso. Las referencias que en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se efectúan a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas a la Caja del Congreso.

14.3 El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución.

El seguimiento y control general de la ejecución del contrato, se realizará por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, de la Dirección de Asuntos Económicos e Infraestructuras del Congreso de los Diputados, que contará para ello con el asesoramiento técnico a disposición de la Cámara.

14.4 La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.5 Los acuerdos de la Mesa ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

XV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 El contratista deberá contratar el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto

éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Congreso de los Diputados, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

15.2 El contratista garantizará en todo caso a la Administración toda reclamación de tercera persona, fundada en la actividad de aquél.

15.3 El adjudicatario será responsable de la restauración objeto de este contrato, que ejercerá en el marco del mismo.

15.4 El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Proyecto de intervención definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

15.5 En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributario, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

15.6 El adjudicatario para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 300.000 euros.

15.7 Autorizaciones de acceso. El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todos los elementos objeto de esta contratación y a los locales que los albergan, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. El Congreso de los Diputados podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso. En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

XVI. MEDIOS PERSONALES

16.1 Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá emplear:

– Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan.

– Personal ajeno que el adjudicatario podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque

se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante el órgano de contratación. En cualquier caso la subcontratación no podrá superar el 25% de los trabajos.

16.2 El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados, en cada caso, por el Congreso de los Diputados, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las mismas.

16.3 La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el Congreso de los Diputados.

16.4 En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá al adjudicatario sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

16.5 El adjudicatario proporcionará al Congreso de los Diputados toda la información curricular necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, así como justificación documental de su relación contractual.

XVII. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

17.1 Dependencia del personal: El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria (incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar), no podrá tener vinculación alguna con el Congreso de los Diputados, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

17.2 Gastos sociales y tributos: El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir en relación con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario. El contratista acreditará en cualquier momento a petición del Congreso de los Diputados el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de seguridad social respecto del personal empleado en la contrata, pudiendo en caso contrario acordar el Congreso de los Diputados la resolución del contrato.

17.3 Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos: En el desarrollo de los trabajos de restauración, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene. También deberá atenerse al Reglamento interno del Congreso de los Diputados (especialmente en lo referente a seguridad) y demás normas de funcionamiento general que emanen del órgano de contratación.

17.4 El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por prestar sus servicios en el Congreso de los Diputados liberando al mismo de toda responsabilidad al respecto.

17.5 Intervención de empresas subcontratadas. Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas, el adjudicatario tendrá en relación al personal de la misma mientras desempeñe su cometido en el Congreso de los Diputados, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior.

17.6 Medios de Seguridad: El adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

XVIII. RESERVA Y SIGILO

18.1 La información, datos o especificaciones facilitadas por el Congreso de los Diputados al contratista y al personal a su servicio o a las que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

18.2 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se le entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por el Congreso de los Diputados.

18.3 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente del contrato.

XIX. REVISIÓN DE PRECIOS

19.1 Durante la vigencia del contrato no se revisarán los precios del mismo.

XX. SEGURIDAD

20.1 El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara. La ejecución

del contrato irá acompañada de las medidas de seguridad que el Congreso de los Diputados estime oportunas para la protección de documentación de contenido esencial para la seguridad del Estado.

XXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP. El Congreso de los Diputados podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

21.2 Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

Prescripciones técnicas

I. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato, deberá desarrollar los siguientes trabajos: ejecución de la restauración de cuatro cariátides, dos lienzos y sus marcos, paramentos y elementos ornamentales y carpintería de las vidrieras, situados en el testero del salón de sesiones del Congreso de los Diputados.

– Cuatro cariátides situadas en el testero por encima del dosel, al nivel de la bóveda. Simbolizan las Ciencias, el Comercio, la Marina y la Agricultura.

– Lienzo del testero, situado en el ángulo superior izquierdo de las cariátides, por encima del dosel, al nivel de la bóveda. Pintura en forma triangular que representa «La ley divina transmitida por el Evangelio». Marco correspondiente.

– Lienzo del testero, situado en el ángulo superior derecho de las cariátides, por encima del dosel, al nivel de la bóveda. Pintura en forma triangular que representa «La ley divina transmitida por el Decálogo». Marco correspondiente.

– Paramentos y elementos ornamentales, situados por encima de la cornisa.

– Carpintería de las ocho vidrieras situadas en el testero por encima del dosel.

II. ALCANCE

2.1 El estado de conservación actual de los elementos histórico-artísticos objeto del contrato es el siguiente:

2.1.1 Cariátides.

- Pérdidas de soporte, levantamientos, desprendimientos y debilitamiento estructural
- Manchas oscuras que alteran el color debido a la humedad. En zonas generalizadas se observan rozamientos y golpes.
- Acumulación de polvo, contaminación, depósitos orgánicos (insectos, arañas, etc.)

2.1.2 Lienzos.

- Soporte auxiliar: El muro al que están pegados los lienzos no parece presentar daños estructurales grandes pero se aprecian sales que han llegado hasta la capa pictórica y por lo tanto el muro en esas zonas está disgregado.
- Soporte: Tela de lino, de tipo intermedio. Se aprecian destensados y deformaciones de la tela por el perímetro. A simple vista no se ven agujeros ni rotos en los lienzos.
- Preparación: La preparación presenta pérdidas de adhesión de las capas entre sí provocando pulverulencias y ampollas. Faltas de preparación y levantamientos de forma puntual.
- Capa pictórica: Son capas de pintura al óleo aplicadas sobre la preparación. La humedad que le ha aportado el muro ha hecho que la película pictórica pierda el aglutinante en algunas zonas y presente un estado pulverulento y con desprendimientos. Hay manchas oscuras que alteran el color de la pintura debido a la humedad.
- Capa de protección: Sobre la pintura hay capas de barniz oxidadas y ennegrecidas por el envejecimiento del mismo. Presenta descolgamientos, rechupados y pasmados de barniz, además de la proliferación de sales del muro. Hay suciedad superficial, manchas y excrementos de mosca dispersa por toda la obra.

2.1.3 Marcos.

- Estructura: Estructuralmente presentan diversos desajustes en ingletes y pérdida de elementos decorativos y de adhesión de las capas entre sí provocando pulverulencias y ampollas.
- Dorado: Destaca por encima de todo la gran capa de suciedad formada por la acumulación de polvo, barnices oxidados, etc. La humedad que le ha aportado el muro ha hecho que el oro pierda el aglutinante en algunas zonas y presente un estado pulverulento y con desprendimientos. Hay redorados y capas de barniz oxidadas y ennegrecidas por el envejecimiento del mismo.

2.1.4 Ornamentos decorativos.

- Soporte: Presenta grietas estructurales con pérdidas de soporte, levantamientos y desprendimientos. Debilitamiento de capas, falta de adhesión entre ellas, pulverulencias y falta tanto de preparación como de

capa pictórica. Perforaciones en el muro producidos por la acción del hombre (impactos de balas). Suciedad y contaminación acumulada en oquedades, fisuras y grietas.

- Preparación: La preparación presenta pérdidas de adhesión de las capas entre sí y el muro, oquedades, pulverulencias y ampollas. En las zonas de las grietas hay faltas de preparación y disgregación de las capas.

– Capa pictórica y dorados: Falta de pintura y de dorado en la obra de forma puntual. La humedad hace que la película pictórica y el dorado pierdan el aglutinante en algunas zonas y presente un estado pulverulento y con desprendimientos. Hay manchas oscuras que alteran el color de la pintura debido a la humedad. En zonas generalizadas se observan rozamientos y golpes, además de repintes.

- Capa de protección: Sobre la pintura y el dorado hay una capa de protección oxidada con acumulación de polvo, contaminación, depósitos orgánicos (insectos, arañas, etc.).

2.1.5 Paramentos verticales.

- Grietas estructurales con pérdidas de soporte, levantamientos y desprendimientos. Debilitamiento de capas, falta de adhesión, pulverulencias, etc.
- La humedad hace que la capa de pintura pierda el aglutinante en algunas zonas y presente un estado pulverulento y con ampollas.
- Suciedad y contaminación por toda la superficie, más acumulada en oquedades, fisuras y grietas.

2.1.6 Carpintería de las vidrieras.

- Debilitación de la estructura y reducción de las propiedades mecánicas de la madera por la acción de la humedad, el sol, el aire, etc.
- El bastidor de madera que sujeta las vidrieras está deformado, presenta defectos en su forma quedando descuadrado y no siendo un cerramiento estanco, lo que da lugar a filtraciones de agua y por tanto cabe esperar problemas de pudrición, desarrollo de hongos y de la acción de algunos insectos xilófagos.
- Las zonas de los ensamblajes de piezas son lugares delicados donde es más fácil la retención del agua procedente de goteras o de filtraciones. La luz solar también degrada los componentes de la madera aunque esta es muy lenta.
- Presentan grietas estructurales con pérdidas de soporte, levantamientos y desprendimientos.
- La capa de pintura, por la humedad, ha perdido aglutinante en algunas zonas y presenta un estado pulverulento y con ampollas.
- Suciedad y contaminación por toda la superficie y más acumulada en oquedades, fisuras y grietas.
- La pintura presenta pérdidas y desconchones.

2.2 Intervención general para todos los elementos:

- Plan de seguridad e higiene.
- Documentación fotográfica.
- Análisis químicos.
- Protecciones.
- Montaje de andamios.
- Informe final.

2.3 Intervención a realizar en las cuatro cariátides:

- Limpieza superficial.
- Consolidación de soporte.
- Proceso de limpieza.
- Reintegración volumétrica.
- Reintegración cromática.
- Protección final.

2.4 Intervención a realizar en lienzos:

- Desclavado del marco del lienzo.
- Desclavado del lienzo de su bastidor.
- Valoración del estado de conservación de los bastidores y su tratamiento.
 - Limpieza superficial de la obra, tanto en el anverso como en el reverso.
 - Consolidación de la capa pictórica, sentado de color.
 - Consolidación del muro.
 - Corrección de las deformaciones y destensados de la tela soporte.
 - Colocación de bordes de tensión.
 - Colocación del lienzo en el bastidor.
 - Limpieza en profundidad, eliminación de manchas, barnices oxidados, repintes.
 - Tratamiento de estucado de las lagunas.
 - Reintegración cromática.
 - Protección final.

2.5 Intervención a realizar en los marcos:

- Limpieza superficial de los marcos.
- Consolidación del soporte.
- Reintegración volumétrica.
- Consolidación del oro.
- Corrección de las deformaciones.
- Limpieza en profundidad, eliminación de manchas, barnices oxidados, repintes.
 - Tratamiento de estucado de las lagunas.
 - Reintegración del dorado.
 - Protección final.

2.6 Intervención a realizar en los ornamentos decorativos:

- Limpieza superficial de las molduras y enmarcados.
- Consolidación superficial de la capa pictórica y dorados.

- Limpieza de grietas y oquedades.
- Consolidación en profundidad.
- Fijación de la policromía y dorados.
- Proceso de limpieza.
- Tratamiento de estucado de las lagunas.
- Reintegración cromática.
- Dorado.
- Protección final.

2.7 Intervención a realizar en los paramentos verticales:

- Consolidación del sustrato en profundidad, grietas, oquedades, faltas de cohesión, perforaciones, etc.
 - Limpieza de grietas y oquedades.
 - Limpieza en profundidad, eliminación de manchas, barnices oxidados y suciedad.
 - Saneado e igualado de la superficie.
 - Reintegración cromática y acabado final.

2.8 Intervención a realizar en la carpintería de las ocho vidrieras:

- Identificación de materiales y técnicas para usar los materiales apropiados y compatibles para no dañar el original.
 - Documentación fotográfica de todo el proceso.
 - Desmontaje de la estructura de madera.
 - Tratamientos curativos para eliminar la presencia de agentes degradadores e impedir que puedan volver a atacar las piezas de madera.
 - Eliminación de las deformaciones de la madera y de las zonas dañadas dejando las partes sanas. Sustitución de piezas.
 - Consolidación, impermeabilización y protección de la madera.
 - Limpieza en profundidad, eliminación de manchas, barnices oxidados y suciedad.
 - Saneado e igualado de la superficie.
 - Reintegración cromática y acabado final.
 - Pintado con esmalte sintético.

III. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Las bases fundamentales de los métodos de intervención serán las establecidas bajo las normativas de la UNESCO, y en la actual legislación del Patrimonio Artístico de España, adecuándolos lo más posible al tratamiento y naturaleza de esta obra.

El principio fundamental de intervención es recuperar la unidad estética de la obra sin alterar su estructura material de manera que siempre sean reversibles los materiales aplicados.

Las técnicas utilizadas no perjudicarán su integridad respetando en todo momento el fin para el que fueron creados.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**